



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 18 ENE 2016.

VISTO, las facultades de organización y coordinación de la Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la necesidad de establecer uniformidad en los procedimientos administrativos, y

CONSIDERANDO

Que se ha efectuado un relevamiento de los circuitos administrativos.

Que a raíz de dicho análisis se ha evidenciado la conveniencia y necesidad de optimizar ciertos procesos mediante su unificación y sistematización;

Que resulta oportuno sistematizar los trámites mediante los cuales se solicita la autorización de viajes en vehículo automotor que realizan los diversos agentes y/o funcionarios de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que los viajes contemplados en la presente son aquellos realizados exclusivamente por personal debidamente autorizado, con vehículos automotores pertenecientes a la flota oficial de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y que cubran una distancia superior a los 100 km de esta capital federal por tramo.

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente ordenar medidas para la sistematización de los pedidos mencionados en el considerando que antecede a fin de que los mismos sean debidamente autorizados existiendo así uniformidad de criterios.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1º.- Establézcase que a partir del día de la fecha, todo viaje que



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

deban realizar los diversos agentes y/o funcionarios de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación en los vehículos automotores afectados a la flota de la misma a una distancia superior a los 100 Km, por tramo, desde o hacia el Palacio Legislativo, deberán ser autorizados indefectiblemente por el Señor Secretario General de la Presidencia de la Honorable cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 2°.- Dispóngase que la pertinente autorización se solicitara mediante nota de estilo, con una antelación mínima de 72 horas, por mesa de entradas de la Secretaria General, la cual deberá contener los siguientes datos mínimos: la fecha del viaje, el destino, cantidad de pasajeros, motivos del viaje, teléfono y persona de contacto, todo ello debidamente firmado y sellado por el solicitante. De la autorización o denegación de la solicitud se hará saber a la persona de contacto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese por la intranet de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Cumplido, archívese.